mandado. Lo q. se acuerde a las tres de la tarde
de dia luego q. se a notificado con apercivim.to
Y asi lo decretaron y firmaron los q. saven
de sus Mrds. los que saven = entre renglones = a bien de selem.do

Pe. Ldo. D. Diego de Santos Parnuebo — D. Silbestre Antto. Bueno
D. Pedro Lozano y dalgo — D. Juan Bazquez Lozano

Y despues de firmado este ayuntam.to su Mrd.
el S.r Alc.de mayor dijo a sus Mrds. los S.res Capitu-
lares estando juntos en el mismo ayuntam.to q.
al referido D.n Pedro Chico lo tiene preso y em-
bargado sus bienes por algunas cantidades a-
unque cortas q. esta debiendo de otros años
q. fue depositario de haveres R.l p.r cuia
causa no era justo soltarle de la presion
hasta aver echo el pago, ni que entre en dha
depositaria hasta aver echo el pago de se-
mejan efectos, respondieron y dijeron sus Mrds.
de una conformidad q. respecto de no cons-
tarles tener dho D.n Pedro Chico mas alcanze
en las q.tas de sus depositarias antecedentes
q. el de setecientos noventa y cinco R.s desde
luego se dan por entregados y contentos a su sa-
tisfaccion de los dhos setecientos noventa y cinco
R.s en la persona de dho D.n Pedro Chico
y suplican a su Mrd. le bante la presion
en q. se halla p.r la falta q. les aze para sa-
lir a la cobranza. Y su Mrd. en vista de dha